

- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- procedimiento de catalogación o, en su caso, Resolución de inscripción
- Certificado sobre la concesión de otras subvenciones o ayudas para el mismo proyecto o actividad. Indicando importe y entidad concedente
- Declaración de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en caso contrario, acreditación de su ingreso
- Acreditación de la personalidad de quien realiza la solicitud
- Memoria descriptiva de la inversión a realizar
- No se acredita documentalmente el cumplimiento de los criterios de priorización según el apartado Primero.4 de la convocatoria
- Presupuesto desglosado
- Plazo previsto para la ejecución y desarrollo de la inversión (incluyendo fecha de inicio)
- No cumple los requisitos exigidos por la normativa turística de aplicación

ANEXO II

ENTIDADES PRIVADAS

Código	Causa de exclusión
01	No completa los datos requeridos según modelo de solicitud, de acuerdo con el Anexo de la Orden reguladora
02	Fecha presentación instancia fuera de plazo
03	Instancia sin firmar
04	El sujeto no está entre los contemplados en la Orden como destinatarios de la subvención
05	El objeto incumple parcialmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
06	El objeto incumple totalmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
07	Copia compulsada del DNI y del NIF, en caso de solicitante empresa, persona física
08	Solicitante empresa, persona jurídica, copia compulsada de: a) CIF b) Escritura de constitución inscrita en el registro correspondiente c) Estatutos de la sociedad, inscritos en el registro correspondiente
09	Solicitantes cooperativas, asociaciones y demás entidades, copia compulsada de: a) CIF b) Documentación constitutiva c) Estatutos, inscritos en el registro correspondiente
10	Acreditación mediante cualquier medio admitido en derecho o poder bastanteado por los Letrados del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o funcionarios que tengan encomendada esta función, si se actúa en representación
11	Declaración expresa responsable sobre las ayudas solicitadas o concedidas para el mismo proyecto, debiendo especificarse, en caso afirmativo, la entidad concedente y el importe
12	Declaración expresa responsable de no estar iniciada la actividad o inversión a la fecha de solicitud y de iniciarse en el año de la convocatoria correspondiente

- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- En el caso de que la propiedad no corresponda al solicitante de la ayuda, título que lo acredite como explotador o arrendatario
- Declaración expresa responsable del compromiso de financiar el resto de la inversión no subvencionada, con una aportación mínima del 25%, libre de toda ayuda
- Declaración expresa responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o justificar su ingreso
- Declaración expresa responsable del cumplimiento de las obligaciones fiscales frente a la Comunidad Autónoma, así como de no ser deudor por cualquier otro ingreso de derecho público, en caso de no estar exonerado por la Consejería de Economía y Hacienda
- Memoria descriptiva de la actividad o proyecto de inversión a ejecutar
- No se acredita documentalmente el cumplimiento de los criterios de priorización según el apartado Primero.4 de la convocatoria
- Presupuesto desglosado
- Plazo para su ejecución (incluyendo fecha de inicio)
- No cumple los requisitos exigidos por la Normativa Turística de aplicación, especialmente la falta de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía

RESOLUCION de 25 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se aprueba la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria de subvenciones destinada a Entidades Locales y Entidades Privadas, en materia de Infraestructura Turística, para el año 2002.

De conformidad con lo establecido en el apartado Primero.8 de la Resolución de 19 de diciembre de 2001 de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se convoca la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística para el ejercicio 2002, al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000 (BOJA núm. 6, de 16 de enero de 2001), esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de solicitantes, Entidades Locales y Entidades Privadas, admitidos y excluidos, respecto a la citada convocatoria. En el caso de solicitantes excluidos, se expresan las causas de exclusión en los Anexos de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Granada, sita en Plaza de la Trinidad, núm. 11, 2.ª planta.

Tercero. Los solicitantes, Entidades Locales y Entidades Privadas excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, transcurrido el cual, si no lo hicieran, se les tendrá por desistidos en su solicitud, previa Resolución.

Granada, 25 de abril de 2002.- El Delegado, P.S. (Decreto 21/85), El Secretario General, Miguel Angel Olalla Ferrer.

ANEXO I

ENTIDADES PUBLICAS

Código	Causa de exclusión
01	No completa los datos requeridos según modelo de solicitud, de acuerdo con el Anexo de la Orden reguladora
02	Fecha presentación instancia fuera de plazo
03	Instancia sin firmar
04	El sujeto no está entre los contemplados en la Orden como destinatarios de la subvención
05	El objeto incumple parcialmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
06	El objeto incumple totalmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
07	Certificación del correspondiente acuerdo de Pleno u Organo competente, en su caso: a) Solicitando acogerse a los beneficios de la presente Orden b) Aceptando en su caso las estipulaciones del Convenio tipo que figura en Anexo III
08	Certificación de que los terrenos, edificios o instalaciones donde se pretende realizar la inversión: a) Son de su titularidad, sin estar sometidos a cargas, gravámenes o servidumbre, o b) Documento suficiente que acredite la disponibilidad necesaria para ejecutar la actuación proyectada y/o desarrollo
09	Certificación del Acuerdo de Pleno u Organo competente, en su caso: a) Asumiendo el compromiso de financiación del presupuesto que no se subvenciona, expresión de otras fuentes financieras b) De iniciarse la inversión en el ejercicio de la convocatoria, no habiendo finalizado la ejecución del proyecto al solicitar las ayudas
10	En caso de embellecimiento de zonas con procedimiento para su catalogación como conjunto histórico o ya declarados como tales, Resolución de la Consejería de Cultura por la que se incoa procedimiento de catalogación o en su caso Resolución de inscripción
11	Certificado sobre la concesión de otras subvenciones o ayudas para el mismo proyecto o actividad. Indicando importe y entidad concedente
12	Declaración de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en caso contrario, acreditación de su ingreso
13	Acreditación de la personalidad de quien realiza la solicitud
14	Memoria descriptiva de la inversión a realizar
15	No se acredita documentalmente el cumplimiento de los criterios de priorización según el apartado Primero.4 de la convocatoria
16	Presupuesto desglosado
17	Plazo previsto para la ejecución y desarrollo de la inversión (incluyendo fecha de inicio)
18	No cumple los requisitos exigidos por la normativa turística de aplicación

ANEXO II

ENTIDADES PRIVADAS

Código	Causa de exclusión
01	No completa los datos requeridos según modelo de solicitud, de acuerdo con el Anexo de la Orden reguladora
02	Fecha presentación instancia fuera de plazo
03	Instancia sin firmar
04	El sujeto no está entre los contemplados en la Orden como destinatarios de la subvención
05	El objeto incumple parcialmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
06	El objeto incumple totalmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
07	Copia compulsada del DNI y del NIF, en caso de solicitante empresa, persona física
08	Solicitante empresa, persona jurídica, copia compulsada de: a) CIF b) Escritura de constitución inscrita en el registro correspondiente c) Estatutos de la sociedad, inscritos en el registro correspondiente
09	Solicitantes cooperativas, asociaciones y demás entidades, copia compulsada de: a) CIF b) Documentación constitutiva c) Estatutos, inscritos en el registro correspondiente
10	Acreditación mediante cualquier medio admitido en derecho o poder bastantado por los Letrados del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o funcionarios que tengan encomendada esta función, si se actúa en representación
11	Declaración expresa responsable sobre las ayudas solicitadas o concedidas para el mismo proyecto, debiendo especificarse, en caso afirmativo, la entidad concedente y el importe
12	Declaración expresa responsable de no estar iniciada la actividad o inversión a la fecha de solicitud y de iniciarse en el año de la convocatoria correspondiente
13	En el caso de que la propiedad no corresponda al solicitante de la ayuda, título que lo acredite como explotador o arrendatario
14	Declaración expresa responsable del compromiso de financiar el resto de la inversión no subvencionada, con una aportación mínima del 25%, libre de toda ayuda
15	Declaración expresa responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o justificar su ingreso
16	Declaración expresa responsable del cumplimiento de las obligaciones fiscales frente a la Comunidad Autónoma, así como de no ser deudor por cualquier otro ingreso de derecho público, en caso de no estar exonerado por la Consejería de Economía y Hacienda
17	Memoria descriptiva de la actividad o proyecto de inversión a ejecutar

- 18 No se acredita documentalmente el cumplimiento de los criterios de priorización según el apartado Primero.4 de la convocatoria
- 19 Presupuesto desglosado
- 20 Plazo para su ejecución (incluyendo fecha de inicio)
- 21 No cumple los requisitos exigidos por la Normativa Turística de aplicación, especialmente la falta de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía

De acuerdo con los artículos 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 8.4 de la Orden de referencia, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución, para subsanar las omisiones, indicándoseles que, de no hacerlo así, se les tendrá por desistidos en su petición, previa resolución que se dictará en los términos del artículo 42.1 de la norma antedicha.

Granada, 24 de abril de 2002.- El Delegado, Pedro Álvarez López.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 10 de abril de 2002, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Turismo Andaluz, SA.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 12 de abril de 2002, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Instituto de Fomento de Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 12 de abril de 2002, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, SA.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 12 de abril de 2002, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 24 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publica la relación de peticionarios de ayudas a la artesanía andaluza cuya solicitud está incompleta y de los documentos que deben aportar.

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, y tras la revisión de las solicitudes presentadas según el artículo 8 de la misma, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Anunciar la publicación de la lista de los peticionarios de la subvención cuya solicitud está incompleta junto con los documentos que deben aportar, relación que podrá ser consultada en el tablón de anuncios de esta Delegación sita en la calle Tablas, números 11 y 13, de Granada.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 22 de abril de 2002, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Jerez para financiar parcialmente la organización y celebración del proyecto de Competición de la Escuela Municipal de Tauromaquia de Jerez y desarrollo del Aula Taurina Cultural con el fin de promover la fiesta de los toros.

Mediante Orden de esta Consejería de fecha 8 de marzo de 2000 se aprobaron las normas por las que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayuda en materia taurina.

Una vez evaluada la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Jerez, y cumplido los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante Resolución se procede a conceder subvención al citado Ayuntamiento para financiar los gastos de compra de novillos, alquiler de reses, servicio médico ambulancia, porte de novillos y pago de profesores del día (banderilleros) incluidos en el capítulo I «preselección competición interna y clases de ética taurina» y capítulo II «1 clase práctica» del presupuesto del proyecto de «Competición interna de la Escuela de Tauromaquia de Jerez y desarrollo de Aula Taurina con el fin de promover la fiesta de los toros».

Todo ello de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 5 de la citada Orden de 8 de marzo de 2000.

En su virtud, en uso de las facultades y competencias que me confieren el art. 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el art. 104 de la Ley General de Hacienda Pública, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 14/2001 de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, y en la Orden de 8 de marzo de 2000.

DISPONGO

Primero. Se concede al Ayuntamiento de Jerez una subvención por importe diez mil ochocientos dieciocho con veintidós euros (10.818,22) para financiación parcial del proyecto de competición interna de la Escuela Municipal de Tauromaquia de Jerez y Desarrollo de Aula Taurina Cultural con el fin de promover la fiesta de los toros, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00. 460.02.22C.4.

Segundo: La subvención concedida deberá ser aplicada a financiar, dentro del proyecto de competición interna de la Escuela Municipal de Tauromaquia de Jerez y desarrollo de Aula Taurina los gastos de:

- Compra de novillos.
- Alquiler de reses.